

171457

21 SEP 1977



SECCION TECNICA  
REGISTRACION I. T. C.  
CLASE A 43  
SUBCLASE B

Nº. 171.457

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON SERGIO GALINDO NAVARRO y DON  
MANUEL SOTOS PAVIA

RESIDENCIA: VILLENNA (Alicante), L. Rico Boyer

número 10

ENUNCIADO: "CUÑA CORRECTORA PERFECCIONADA PA

RA CALZADO ORTOPEDICO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

jc/ld.

-1-

4473

171457



21 SEP 1977

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

72

- 3 -

BAD ORIGINAL

171457



21 SEP. 1911

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, una cuña correctora perfeccionada para calzado ortopédico, concebida esencialmente para corregir los pies planos.

5

10

Es sabido que hasta la fecha, la forma de corregir los pies planos, era a base de poner arcos en el interior del calzado, situados en el centro del enfranque de manera que estos elevan el empeine del pie, pero sin conseguir que los huesos lleguen a colocarse debidamente, y por ello, puede llegar a doblarlos por la acción de fuerza que hace el arco hacia arriba, y el peso de la persona hacia abajo.

15

También son conocidos otros procedimientos, como la colocación de cuñas en los calzados, pero ello induce a torcer la horizontabilidad del calzado con respecto al suelo, de manera que la pierna no llega a conseguir con respecto al suelo un ángulo de 90°, y por consiguiente, y teniendo en cuenta que las correcciones son muy frecuentes en niños que se encuentran en plenitud de desarrollo, pueden deformar la perpendicularidad de las piernas.

20

25

Las ventajas del calzado ortopédico que se solicita, es que se fabrica sobre un desnivel en la planta, debajo del tobillo interno, haciendo que éste se eleve y, por consiguiente, formando el arco que se perdió y llevando los huesos a su sitio, para conseguir después que el calzado quede plano por debajo, o sea, en su parte de contacto con el suelo, rellenamos inmediatamente debajo de la palmilla y hasta conseguir que quede por debajo, una superficie normal.

30

1172

- 4 -

BAD ORIGINAL

171457



21 SEP 1971

1 con un suplemento de materia dura y flexible, siendo su --  
flexibilidad en situación longitudinal, pues en vertical es  
rígida.

5 En tal sentido, la cuña correctora para calzados -  
ortopédicos que se solicita, viene a caracterizarse por com-  
prender una pieza de naturaleza flexible que en planta abar-  
ca desde el enfranque hasta poco más de la mitad del talón,  
configurando respectivamente dicha pieza un borde externo -  
recto y afilado, y unos extremos de trazado curvo-convexo -  
10 rematados por pequeñas puntas, hallándose dotado el borde -  
del extremo curvo-convexo recayente en la zona del enfran-  
que, de un biselado superior con mínimo espesor, en tanto -  
el borde del extremo opuesto es plano y de máximo espesor,-  
hasta la proximidad de su confluencia con el borde externo-  
15 recto, en cuya parte se vé afectado de un biselado que fi-  
naliza en dicho borde externo recto, presentando el borde -  
interno de la pieza cuña un trazado que sigue el contorno -  
de la suela, comprendiendo aquel borde interno desde su zo-  
na media hasta la mitad del extremo curvo-convexo correspon-  
20 diente al talón, una zona de máximo espesor, a partir de cu-  
ya zona, por una parte el borde interno vá en reducción pro-  
gresiva de grosor hasta la punta, mientras que por la otra,  
el extremo curvo-convexo se vé afectado de un bisel que se-  
inicia en su zona media y finaliza en la confluencia con la  
25 punta, mientras que la cara superior de la pieza cuña pre-  
senta una meseta plana superior, de contorno elíptico, radi-  
cada precisamente en la zona de mayor grosor de la pieza, y  
contrariamente, la cara inferior es totalmente lisa, quedan-  
do emplazada esta pieza cuña en su montaje entre la suela y  
30 una entresuela, disponiéndose finalmente sobre esta última-

171457



21 SEP. 1971

1 la plantilla.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

5

La figura 1ª, corresponde a una vista en perspectiva, que muestra los elementos constitutivos de la zona plantar del calzado ortopédico, en posición de montaje, - siendo los mismos la suela -1-, la cuña correctora -2-, - la entresuela -3- y la plantilla -4-.

10

La figura 2ª, corresponde a una vista en perspectiva de parte de la zona plantar del calzado ortopédico, - observándose cómo quedan dispuestos sus elementos constitutivos, habiéndose referenciado con -5- el tacón del mismo.

15

Por último, la figura 3ª, corresponde a una vista en planta, así como varias secciones y perfiles de la cuña correctora -2-, apreciándose cómo la misma presenta su cara inferior -6-, completamente lisa, comprendiendo un borde externo -7- recto y afilado, unos extremos -8- y -9- curvo convexos, y un borde interno -12-, plano, y de máximo espesor.

20

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento - del objeto de la invención, que es como sigue :

25

La cuña correctora -2- queda montada entre la suela -1- y la entresuela -3-, presentando un desnivel actualte como corrector de la planta del pie, así como una cara - lisa -6-, la cual consigue una horizontabilidad con respecto al suelo, evitando la deformación de la perpendicularidad

30

171457



21 SEP 1977

1

de las piernas.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes :

10

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que la cuña protectora se elabora a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

15

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la disposición de dicha cuña, que permite su acoplamiento rápido entre la suela y la entresuela, practicable, tal acoplamiento por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

20

3ª.- Novedad funcional, que viene dada por la disposición de la cuña en el calzado, corrigiendo los pies planos y evitando la deformación de la perpendicularidad de las piernas, lo que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de calzados ortopédicos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos, que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

30

-----

4 7 7 2



171457

21 SEP 1964

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente

10

sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

171457



1971

1                    1ª.- CUÑA CORRECTORA PERFECCIONADA PARA CALZADO OR  
TOPEDICO, caracterizada esencialmente por constituirse me -  
diante una pieza de naturaleza flexible que, en planta, a -  
barca desde el enfranque hasta poco más de la mitad del ta -  
5                    lón, configurando respectivamente dicha pieza un borde ex -  
terno recto y afilado y unos extremos de trazado curvo-con -  
vexo rematados por pequeñas puntas, hallándose dotado el -  
borde del extremo curvo-convexo recayente en la zona del --  
enfranque de un biselado superior con mínimo espesor, en -  
10                   tanto el borde del extremo opuesto es plano y de máximo es -  
pesor, hasta la proximidad de su confluencia con el borde -  
externo recto, en cuya parte se vé afectado de un biselado -  
que finaliza en dicho borde externo recto, presentando el -  
borde interno de la pieza cuña un trazado que sigue el con -  
15                   torno de la suela, comprendiendo aquel borde interno desde -  
su zona media hasta la mitad del extremo curvo-convexo co -  
rrespondiente al talón, una zona de máximo espesor, a par -  
tir de cuya zona, por una parte el borde interno vá en reduc -  
ción progresiva de grosor hasta la punta mientras que por -  
20                   la otra, el extremo curvo-convexo se vé afectado de un bi -  
sel que se inicia en su zona media y finaliza en la con --  
fluencia con la punta, mientras la cara superior de la pie -  
za cuña presenta una meseta plana superior de contorno elíp -  
tico, radicada precisamente en la zona de mayor grosor de -  
25                   la pieza, y, contrariamente, la cara inferior es totalmente  
lisa, quedando emplazada esta pieza cuña en su montaje en -  
tre la suela y una entresuela, disponiéndose finalmente so -  
bre esta última la plantilla.

30                   2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, -

4973

- 9 -

171457



1

"CUÑA CORRECTORA PERFECCIONADA PARA CALZADO ORTOPEDICO".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Agosto de 1.971

LUIS RUIZ PALACIOS

10

15

20

25

30

171457

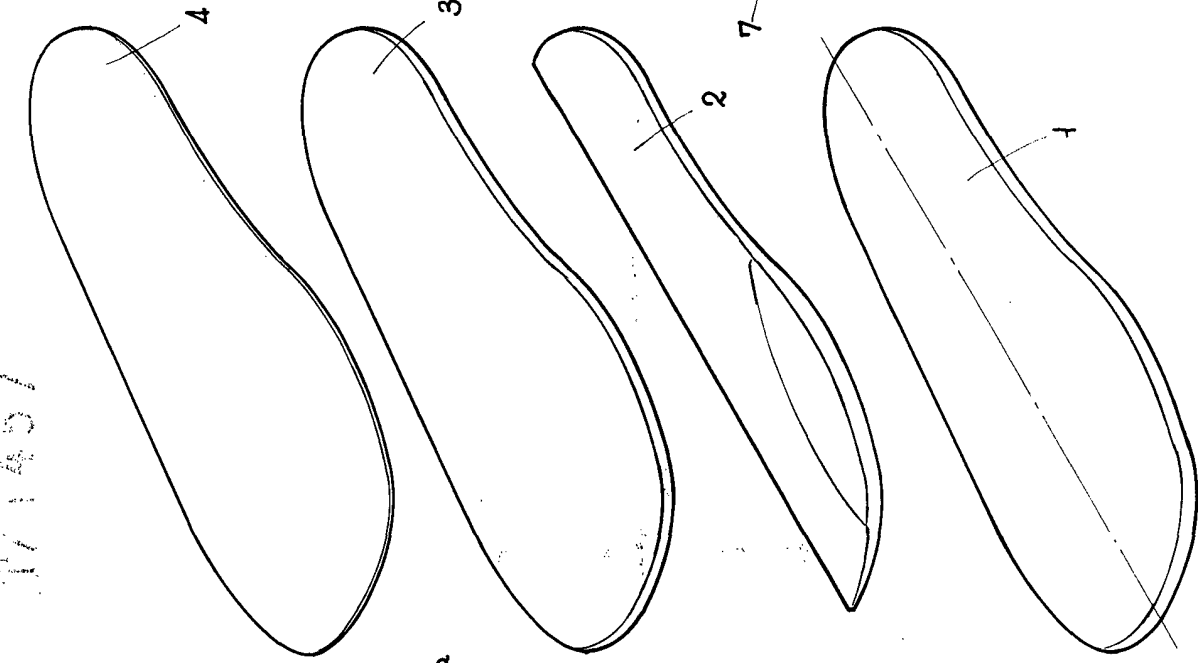


fig. 1ª

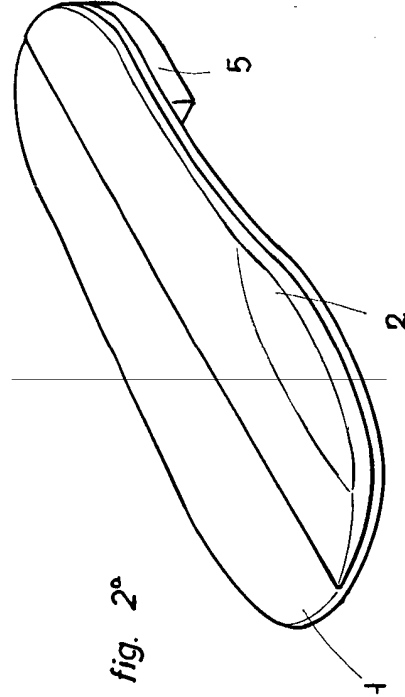


fig. 2ª

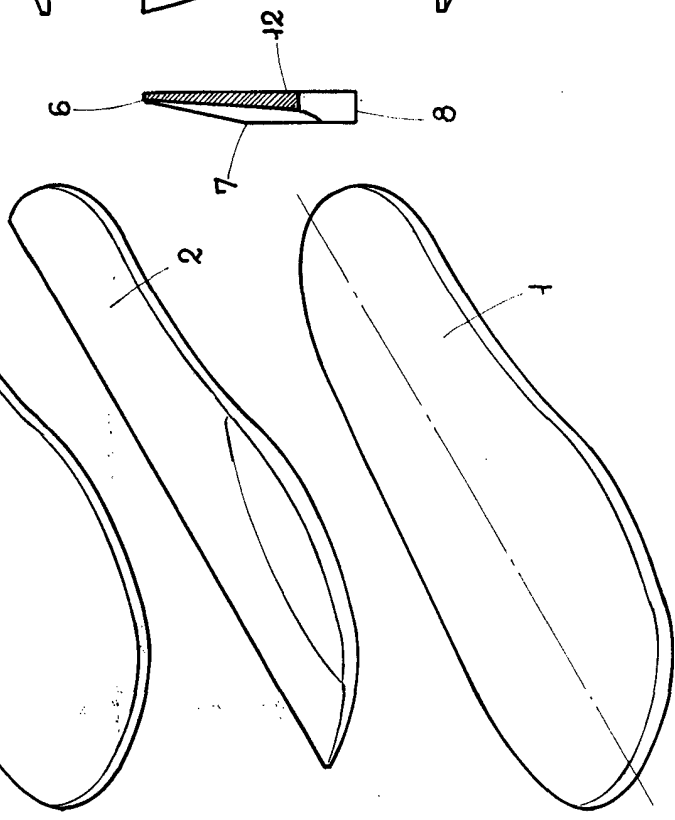


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 3 de AGOSTO de 1971  
 LUIS RUIZ PALACIOS